



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL
2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 3

19411

1

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA OCEANEXPORT S.A.-----
AUMENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
OCEANEXPORT S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 4,800.00-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10,000.00-----

14 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
15 del Ecuador, treinta de junio del dos mil seis, ante mi,
16 **Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario
17 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor
18 **EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES**, de estado civil casado,
19 de profesión Ingeniero Comercial, de nacionalidad
20 ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación de la
21 compañía anónima denominada **OCEANEXPORT S.A.**, en
22 calidad de Gerente General. El compareciente mayor de edad,
23 capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe.
24 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la
25 que procede como queda indicado; con amplia y entera
26 libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del
27 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en
28 el registro público a su cargo, una por la que conste una

1 Resciliación, aumento del capital suscrito, fijación del capital
2 autorizado, y, reforma parcial del estatuto social de la
3 compañía anónima denominada **OCEANEXPORT S.A.**, que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTE**.- Interviene al otorgamiento del presente
6 instrumento el señor **EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES**,
7 por sus propios derechos, a nombre y en representación de la
8 compañía anónima denominada **OCEANEXPORT S.A.**, en
9 calidad de Gerente General, conforme el nombramiento
10 inscrito que se agrega; **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La
11 compañía **OCEANEXPORT S.A.**, se constituyó mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo séptimo del
13 cantón Guayaquil, Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE**
14 **ARBOLEDA**, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos
15 noventa y siete; la misma que fue inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil
17 novecientos noventa y siete; B) La junta general universal de
18 accionistas de la compañía **OCEANEXPORT S.A.**, en sesión
19 celebrada el veintinueve de junio del dos mil seis, resolvió:
20 **B.Uno**.-Resciliar la escritura de aumento del capital suscrito,
21 fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto
22 social otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
23 Guayaquil con fecha siete de febrero del dos mil seis; **B.-Dos**.-
24 Aumentar el capital suscrito de la compañía en **CUATRO MIL**
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA (\$ 4,800.00)**, esto es, a la suma de **CINCO MIL**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de
28 modo que el capital suscrito de la compañía este conformado



DEL CANTON 1
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 3

por ciento veinticinco mil (125.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

B.Tres. Fijar el capital autorizado de la compañía en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

B.Cuatro. Reformar el estatuto social de la compañía **OCEANEXPORT S.A.**, en sus artículos quinto y sexto; **B.Cinco.** Autorizar para tal efecto al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general en ese día.- **TERCERA:**

DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía **OCEANEXPORT S.A.**, celebrada el veintinueve de junio del dos mil seis, declaro bajo juramento: Uno) Se rescilió la escritura de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil con fecha siete de febrero del dos mil seis; Dos) Se aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incremento que sumado al anterior capital de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fija el actual en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Este aumento de capital se encuentra íntegramente pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de

1 junta general universal de accionistas de fecha
2 **veintinueve de junio del dos mil seis**, que se agrega a la
3 presenta escritura como documento habilitante; Dos) Se fijó el
4 capital autorizado de la compañía en la suma de **DIEZ MIL**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
6 Tres) Queda reformada el artículo quinto y sexto del estatuto
7 social de la compañía en los términos establecidos en el acta
8 de junta general universal referida anteriormente; Cuatro) Se
9 deja constancia que los accionistas son de nacionalidad
10 ecuatoriana; Cinco) Declaro bajo juramento que la compañía
11 no es contratista del estado o de cualquiera de sus
12 instituciones por lo tanto se encuentra exenta de presentar el
13 certificado de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de
14 Seguridad Social; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-
15 Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo,
16 para que queden formando parte de esta escritura; copia
17 certificada del acta de junta general universal de accionistas
18 de la compañía **OCEANEXPORT S.A.**; así como, la nota de mi
19 nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que
20 autorizo a la **Abogada MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**
21 para que a nombre de mi representada, gestione la
22 aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos
23 trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).-
24 **Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
25 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
26 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que
27 se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos
28 legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 210217

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
OCEANEXPORT S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 79183 - 1997 RUC: 0991417699001

DIRECCIÓN: ISLA JAMBELI #

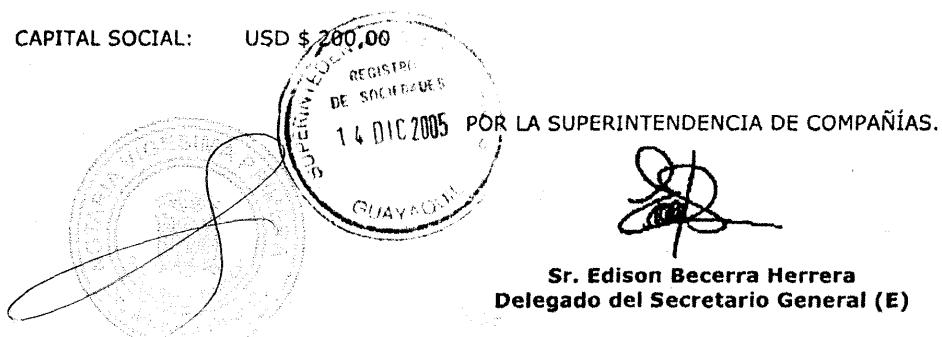
CIUDAD: JAMBELI TELÉFONO: 99093866

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES
CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE
EL: 27/10/2047**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2006

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200,00



Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General (E)

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2005 14:03:43

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO
SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O
TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

edisonbh

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0991417699001
 RAZON SOCIAL: OCEANEXPORT S.A.
 IMPUESTO: Impuesto a la Renta Sociedades
 PERIODO FISCAL: 01/2005 (mm/yy)

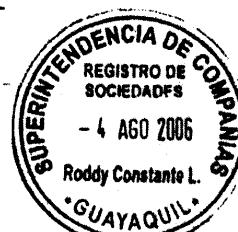
CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
031	(S)USTITUTIVA / (O)RIGINAL -----	ORIGINAL
102	AÑO -----	2005
106	No. de Empleados bajo nómina -----	0
201	RUC -----	0991417699001
202	Razón Social -----	OCEANEXPORT S.A.
203	EXPEDIENTE -----	79183
346	Maquinaria y equipo -----	19,230.08
347	Naves, aeronaves, barcazas y similares -----	4,296.58
355	(-) Depreciación acumulada activo fijo -----	23,526.66
373	Gastos de organización y constitución -----	7,571.59
375	Gastos de investigación exploración y otros -----	46,871.92
378	Saldo deudor de diferencial cambiario -----	70,109.57
441	(-) Amortización acumulada -----	124,553.08
441	Cuentas y doc. por pagar proveedores locales -----	56,927.97
469	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO -----	56,927.97
499	TOTAL DEL PASIVO (439+469+479+489) -----	56,927.97
501	Capital suscrito o asignado -----	200.00
507	Reservas legal -----	96,795.71
509	Reserva de capital -----	10,546.65
515	(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores -----	163,085.41
519	(-) Pérdida del ejercicio -----	1,384.92
598	TOTAL PATRIMONIO NETO -----	-56927.97
750	Depreciación acelerada de vehículos, equipo de transporte y equipo caminero	1,384.92
799	799 TOTAL COSTOS Y GASTOS (749+779+789) -----	1,384.92
802	Pérdida del ejercicio -----	1,384.92
815	Pérdida -----	1,384.92
198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL -----	0904976487
199	RUC CONTADOR -----	0916659758001
930	FORMA DE PAGO -----	Declaración Sin Valor
	BANCO -----	SRI (DECLARACIONES EN

Firma Representante Legal

C.I. 0904976487

Firma Contador (a)

C.I. 0916659758001



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



19414

NUMERO RUC: 0991417699001

RAZON SOCIAL: OCEANEXPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/10/1997

NOMBRE COMERCIAL: OCEANEXPORT

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: D Número: 105
Intersección: CALLE PRIMERA Teléfono Trabajo: 2396326

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

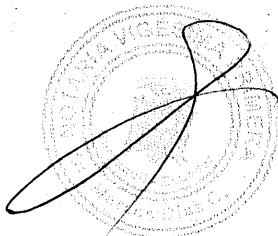
Erika R. Zaplaza Echeverría

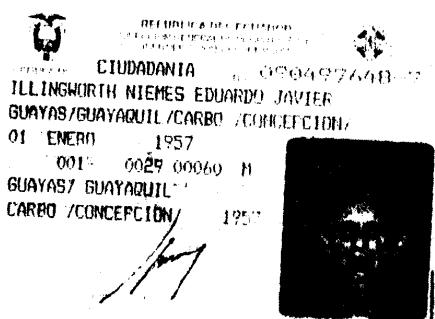
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEASPIAZU Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CURNEJO
(VIC).

Fecha y hora: 15/12/2006 02:12:10

Erika R. Zaplaza Echeverría
DELEGACIÓ N. 01 R.G.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





ECUATORIANA***** V23491222
CASADO ARIANA FORERO O'DONNEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN ILLINGWORTH
RITA NIEMES
GUAYAQUIL 25/08/2004
25/08/2016

REN 0873114

Guayaquil, 30 de octubre de 2002

Señores:
EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OCEANEXPORT S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo al cierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de la Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 24 de Septiembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Octubre de 1997.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes:

Atentamente

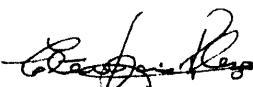

FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OCEANEXPORT S. A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 30 de Octubre de 2002


EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OCEANEXPORT S.A.**, a favor de **EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES**, de fojas **92.168 a 92.170**, Registro Mercantil número **13.893**, Repertorio número **20.941**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 60580
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeta
Revisado: M

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA OCEANEXPORT S.A. CELEBRADA EL VEINTE
Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS

En el cantón Guayaquil, el 29 de Junio del dos mil seis en las oficinas ubicadas en la ciudadela Kennedy Este en la calle D 106 y primera; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía OCEANEXPORT S.A., con la concurrencia de los accionistas:

EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

Preside la sesión el Sr. FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES; y, actúa como secretario de la junta el Sr. EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES, en calidad de Presidente y gerente general, respectivamente. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de un ajunta general universal y en la que deberá tratarse y resolver sobre los puntos que conforman parte del orden del día:

Uno) Resciliación de la escritura de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social otorgado ante el Notario XXI del cantón Guayaquil; Dos) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, forma del pago del aumento de capital; Tres) Reforma parcial del estatuto social de la compañía.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidencia declara legalmente instalada la junta y abierta la deliberaciones. La junta aprueba por unanimidad el orden del día sugerido. Se procede a leer el primer punto del orden del día: Uno) Resciliación de la escritura del aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social otorgada ante el Notario XXI del cantón Guayaquil.- Con respecto a éste punto, esta junta por unanimidad de votos decide resciliar la escritura de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social otorgado ante el Notario XXI de éste cantón con fecha siete de Febrero del dos mil seis. Dos) Conocer y Resolver sobre el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, forma del pago del aumento de capital.- Toma la palabra el presidente quien manifiesta a ésta junta que con el objeto de darle un apoyo económico a la compañía frente a las pérdidas

es necesario aumentar el capital suscrito y fijar un capital autorizado. Una vez escuchadas las palabras del presidente, la junta decide por unanimidad: 1.- aumentar el capital suscrito que tiene actualmente de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual emitirán CIENTO VEINTE MIL (120.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2.- Fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 3.- El pago del aumento de capital se realizará en proporción de las acciones que poseen cada uno de los accionistas. De tal manera que el cuadro de acciones queda conformado:

- EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES, quien haciendo uso de sus derechos de preferencia, suscribe 60.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;
- FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES, quien haciendo uso de sus derechos de preferencia, suscribe 60.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General por unanimidad deja constancia que la forma del pago se realiza mediante compensación de créditos, en concordancia con lo establecido en el artículo 261 de la Ley de Compañías y la doctrina 126. En vista de que los dineros aportados por los accionistas no han producido beneficio alguno a favor de ellos. Se procede a leer el segundo punto de orden del día: Reforma Parcial del estatuto social de la compañía.- A continuación la junta, por unanimidad de votos, acordó reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, las mismas que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas; ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la ciento veinticinco mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas en la Ley y serán firmadas por el presidente y gerente general de la compañía.."

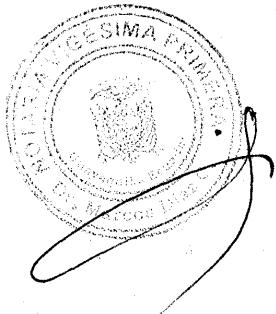
Además ésta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la

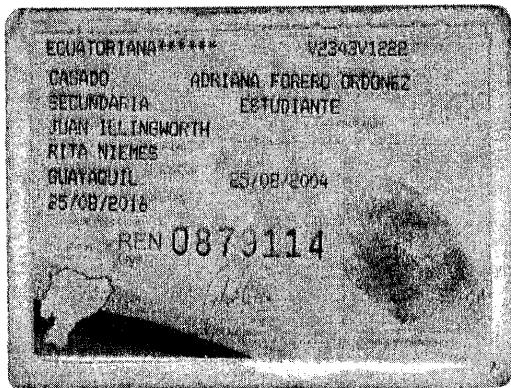
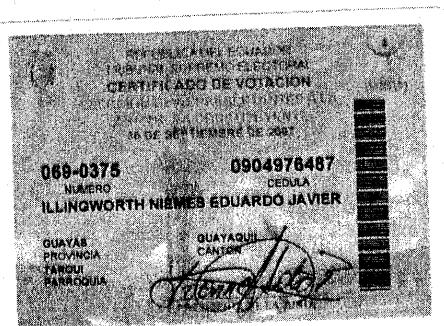
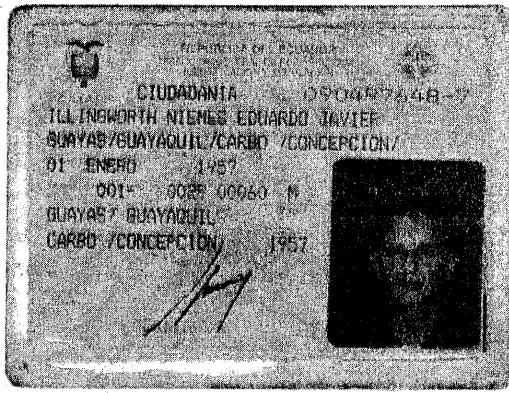
correspondiente escritura pública contentiva de la Resciliación, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y, reforma parcial del estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto a tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de ésta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, como lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente y el suscrito secretario que certifica, a las 13h30. Firmado) EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES, accionista – presidente de la junta; firmado) FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES, accionista – secretario de la junta.-

Certifico: Que la copia que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 29 de Junio del 2006.-


FRANCISCO ILLINGWORTH NIEMES
Accionista-Secretario de la junta


EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES
Accionista- Presidente de la junta





NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



5

19418

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 fin por mí, el notario, en alta voz a la otorgante quien la
2 acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
3 unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

4

5

6

7

EDUARDO ILLINGWORTH NIEMES

8

Cédula de ciudadanía No. 0904976487

9

Cert. de Votación No.

10

OCEANEXPORT S.A.

11

RUC. 0991417699001

12

EL NOTARIO

13

14

15

DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

16

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

17

18

19

20

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil



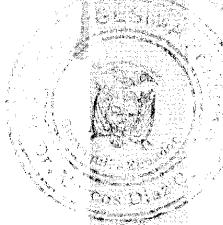
NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-IJ-0001326, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Marzo del 2008, se tomó nota de la aprobación de la Resolución que antecede al margen de la matriz de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía OCEANEXPORT S.A., otorgada ante mí, el 30 de Junio del 2006.- Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil ocho.-

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- IJ- CERO CERO CERO UNO TRES DOS SEIS DICTADA POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA OCEANEXPORT S.A. DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:-

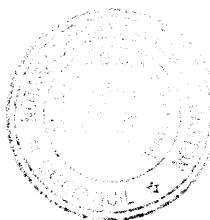
GUAYAQUIL, ABRIL TREINTA DEL DOS MIL OCHO: - EL NOTARIO:



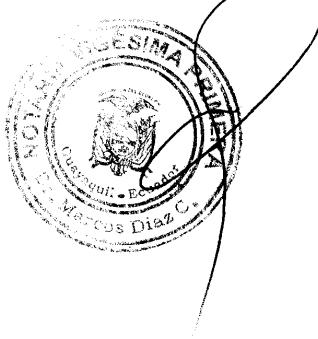
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

N. G. Cañarre A.
Notario XVI del Canton Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota del RESCILACION que contiene la escritura que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEANEXPORT S.A., otorgada ante mí, el 7 de febrero del dos mil seis.- Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil ocho.-



MARCOS DÍAZ CASTAÑEDA
Notario Vigésimo Primer
Canton Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.079
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:09

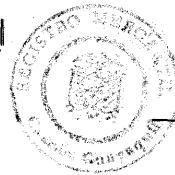
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001326, dictada el 12 de Marzo del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía OCEANEXPORT S.A., de fojas 59.523 a 59.542, Registro Mercantil número 10.564.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25079



S. ZOILA
REVISADO POR: *TF*



Zoila Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA